

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de Diciembre de 2.001

- ORDENANZA N° 693/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora FABIANA ERICA CENTENO. El Expediente N° 372, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Oue la interesada reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96 y su

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la señora FABIANA ERICA CENTENO DNI Nº 29.453.095, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra dentro de la zona II (dos), libre de toda adjudicación, sin subdividir, sujeto a mensura, identificado como Parte de la Fracción "A" Lote 15, con una superficie aproximada de 524,00 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. Judia del Nolina

Honoreide

2000 Deliberal

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 303

DIEGO ALEJANDEO MOGNI Secretario Parlamentario lorable Concejo Deliberartes de Andacollo H. CONC. DELIB. ANDAC